

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
GENERAL
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT.
52086



CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO
SGGCDMX-DGA-073-2018/RF 2018
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 028
ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3591 "SERVICIOS DE
JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 22 DE MAYO 2018
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. No APLICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER. ()
No.
FECHA DEL FALLO: NO APLICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
DEL CONTRATO:
LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO,
C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 01 DE JUNIO DE 2018
HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018
ENTREGA DEL SERVICIO
CONDICIONES DE LA ENTREGA: HORAS SEÑALADAS EN EL ANEXO
TÉCNICO.

LUGAR DEL SERVICIO:
AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MÉXICO D.F.
FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO:
31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A
LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S)
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE
MÉXICO

TESTIGO:
NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DENIFO S.A. DE C.V

R.F.C.: DEN-140806-2JA

DOMICILIO FISCAL:
AVENIDA SIERRA MADRE ORIENTE MANZANA 24 LOTE 15, CODIGO
POSTAL 54942, TULLITLAN DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

TEL/FONO/FAX:

EL PRESTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

7,587

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143
FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
10,897-1

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: 1.- LA ADQUISICIÓN,
ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y SUBARRENDAMIENTO DE
BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL
DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES Y DE CUANTO SEA ANEXO Y
CONEXO DE DICHO RAMOS; 2.- CELEBRAR TODOS LOS
CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y
MERCANTILES RELACIONADOS, NECESARIOS O CONVENIENTES
PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO; 3.- LA COMERCIALIZACIÓN
EN GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y
CINCO) DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
ARQ. ELIZABETH MENDOZA DÍAZ
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.O.

7,587

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD
DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD
DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

FECHA

MES: 05
DÍA: 28
AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA
TIPO: NO APLICA
EL PRESTADOR DEL
SERVICIO ENTREGA UNA
GARANTÍA

POR EL DEL IMPORTE
TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR
I.V.A., A LA FIRMA DEL
MISMO, PARA GARANTIZAR
SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO
SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR
EL NO APLICA % DEL
MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15
DÍAS NATURALES SIGUIENTES
ALA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU
CASO FIANZA POR EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: LIC EDGAR GUERRERO LOPEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: ARQ. ELIZABETH MENDOZA DÍAZ

CARGO:

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8º DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DUODECIMO, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.3.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DUODECIMO, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
 - II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA: LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CONVUJES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 - III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
- SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÉSTE DEBERÁ RENTEGAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 86 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSCIENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".
- EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTENGA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
C.P. 06000, TELEFONO: 56 27 97 00, EXT.
52086
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO SCGCDMX-DGA-073-2018/RF

HOJA 2 DE 2
FECHA
MES: 05
DIA: 28
AÑO: 2018

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>REQUISICIÓN 028 PARTIDA PRESUPUESTAL 3591</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN Y AREAS VERDES QUE INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, PODA Y PERFILADO, RETIRO DE BASURA Y RESIDUOS, PRODUCTOS DE PODA Y ABONO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE AREAS: LIMPIEZA Y PODA DE 19.64 M2 DE PASTO LIRIOPE LIMPIEZA Y PODA DE 21.80 M2 DE PLANTA TIPO COLISANDRA LIMPIEZA Y PODA DE 31.24 M2 DE PLANA TIPO DURANTA CUBANA LIMPIEZA Y PODA DE 41.03 M2 DE PLANA TIPO XANADU LIMPIEZA Y PODA DE 51.26 M2 DE PLANA TIPO HELECHO PEINE LIMPIEZA Y PODA DE 28.40 M2 DE PLANA TIPO GARRA DE LEON LIMPIEZA Y PODA DE 25.52 M2 DE PLANA TIPO DRACENA ENANA ROJA LIMPIEZA Y DESPALPE DE 6 PALMERAS TIPO CANARIA LIMPIEZA Y DESPALPE DE 1 PALMERAS TIPO WHASHINGTONIA LIMPIEZA Y DESPALPE DE 2 PALMERAS TIPO NARANJERO</p>	4	SERVICIO	\$ 23,369.00	\$ 93,476.00
				SUBTOTAL \$ 93,476.00 IVA 16% \$ 14,956.16 TOTAL \$ 108,432.16	

TOTAL (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: LIC EDGAR GUERRERO LOPEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: ARC. ELIZABETH MENDOZA DÍAZ

CARGO:

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DELAADO DE PRESTAR Y/O DEL SERVICIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO PRESTA EL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE: DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAZ.
6. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTECIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:



NOMBRE:

CARGO:

OBSERVACIONES